

XII Congreso de Inmigración

**“Los inmigrantes
frente a la nueva
Ley de Extranjería”**
una visión crítica



Permiso de trabajo **Integración**
Reagrupación familiar **CIEs** Crisis económica



MEMORIAS

20 mayo 2010, de 10 a 18 horas

CaixaForum de Madrid

Centro Social y Cultural de la Obra Social “La Caixa”



ÍNDICE

Inauguración.....	PÁG. 2
Una mirada a la nueva ley desde el aspecto laboral.....	PÁG. 7
Los derechos de las mujeres migrantes, ¿un paso adelante?.....	PÁG. 9
Retos en el aspecto social.....	PÁG. 12
Causas de la reforma: “Crisis Económica y Xenofobia”	PÁG. 15
Reconocimiento de los derechos civiles y políticos de los inmigrantes.....	PÁG. 19
La participación de los inmigrantes y la Reforma de la ley.....	PÁG. 24
Clausura.....	PÁG. 29

INAUGURACIÓN

Álvaro Zuleta Cortés

El evento comenzó con unas breves palabras del Director de Aculco, Álvaro Zuleta Cortés, quien se encargó de presentar el acto, recordando la trayectoria de este espacio de diálogo que cumplía 12 años de análisis sobre la inmigración en España.

“Como ONGD de inmigrantes comenzamos estas reflexiones anuales sobre temas que tenían que ver con la migración hace 12 años. Hemos intentado a través de estos 12 años ir analizando cómo se va dando el proceso migratorio en España y Reino Unido, que son los dos países donde operamos, cómo se están dando los cambios que ocurren, no solamente a nivel legislativo, sino también a nivel cultural, social, económico, político, etc; porque consideramos que la migración es uno de los fenómenos contemporáneos más interesantes, más polémicos, que han generado una serie de cambios en los países europeos que es necesario verlos con detenimiento y verlos también a la luz de un proceso histórico, no solamente como datos parados en el tiempo”.

“En este caso hemos convocado este Congreso para que analizáramos entre todos un tema que también ha despertado polémica en los últimos meses, que es la reforma de la Ley de Extranjería, lo que implica la nueva ley para el colectivo inmigrante, los cambios positivos, negativos que implican la nueva ley, y también la manera en que los fenómenos como la crisis estructural que se está viviendo en este momento en Europa está afectando el proceso migratorio”.

Tras esto, pasó a presentar a los invitados en la mesa de inauguración, representantes de las diferentes Administraciones Públicas: el Director General de Inmigración de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, **Markus González**, el Viceconsejero de Inmigración y Cooperación de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, **Gabriel Fernández**; el Director General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Valenciana, **Josep María Felip** y la Directora General de Inmigración y Cooperación del Ayuntamiento de Madrid, **Laura López de Ceraín**, quien fue la primera en intervenir.

Laura López de Ceraín

La Directora General de Inmigración del Ayuntamiento de Madrid, en su intervención inaugural, criticó la **indefinición en la atribución de competencias de la reforma de la ley**.

“Participamos en esta mesa inaugural representantes de todas las Administraciones públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. Creo que esto es lógico y natural, no sólo por una cuestión de cortesía, sino por una cuestión de fondo. Porque, efectivamente, la nueva ley, o mejor dicho, la última modificación de la ley del año 2000, **atribuye a las tres Administraciones competencias en su aplicación**, y, de hecho, las tres Administraciones Públicas actuamos con la población inmigrante, bien en extranjería o bien en materia de integración. Ahora bien, yo me planteo **¿es racional, es eficiente, es coherente el régimen competencial establecido en esta última modificación?** ¿Va a redundar en un mayor beneficio del sistema, en una mejor resolución de los procedimientos o estamos ante un desiderátum de buena voluntad que apacigua viejas reivindicaciones y no resuelve los problemas reales de las personas inmigrantes en España? “.

“**El nuevo artículo 2 bis de la Ley, parece que intenta clarificar el régimen competencial**, aunque no creo que lo consiga; por un lado reitera el precepto constitucional de atribuir al

Estado la competencia exclusiva en materia de inmigración, el artículo 149.1 de la Constitución; pero también reconoce la existencia de competencias que pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas y entidades locales. Yo me pregunto ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿de qué manera concreta?"

"También un nuevo artículo de la ley, el apartado 2 del segundo artículo, proclama un conjunto de principios muy diversos, en cuyo respecto, todas las Administraciones Públicas deben basar el ejercicio de sus competencias vinculadas con la inmigración. **Se mezclan principios programáticos generales**, como igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía... ; **con otros principios muy específicos** que además son competencia exclusiva del Estado, como la lucha contra la inmigración irregular, la persecución del tráfico ilícito de personas, etc".

Por otro lado, la Directora General de Inmigración y Cooperación del Ayuntamiento de Madrid, recuerda la responsabilidad financiera del Estado para hacer frente a dichas competencias. "También la última modificación de la ley parece reconocer la responsabilidad financiera del Estado con las Administraciones territoriales vinculada a la realidad de la inmigración. Si esto es así, que parece razonable, ¿Cómo se va a articular?, ¿a través del **Fondo de Acogida a la Integración?** Esto contrasta con la **drástica reducción del fondo**, que ha pasado de 200 millones el año pasado a 67 millones de euros este año para Comunidades Autónomas y Ayuntamientos."

Concretamente, **la nueva ley atribuye competencias a los Ayuntamientos en los informes** de adecuación de la vivienda, los procedimientos de reagrupación familiar y los informes de integración social en los casos de procedimientos de arraigo. Para López de Ceraín "en este caso, se plantea que las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos intervengan en procedimientos cuya competencia está constitucionalmente atribuida al Estado, ya que es materia de Extranjería, y a la hora de concretar, una vez más, la previsión legal, cómo se va a hacer y en qué casos van a participar los Ayuntamientos, esperemos que el nuevo reglamento, de cuya redacción no tenemos ninguna noticia, subsane esta cuestión y establezca con precisión las funciones y responsabilidades de cada Administración y la financiación correspondiente".

"Para terminar diré que creo que esta última modificación de la ley **contiene una gran indefinición sobre el papel de los Ayuntamientos en materia de inmigración**. Se reconoce que disponen de competencias, pero no se dice exactamente cuáles. Las únicas menciones concretas a facultades municipales van precedidas de la atribución a las Comunidades Autónomas, de manera que **la posición de los Ayuntamientos resulta subsidiaria**. Se produce, a mi juicio, una gran contradicción entre el reconocimiento de competencias de los Ayuntamientos y la supresión de su representación institucional al máximo órgano de coordinación territorial, ya que **desaparece expresamente el Consejo Superior de Política de Inmigración**, en el que sí estaban representados los municipios", concluyó López de Ceraín.

Josep María Felip

Tras la intervención de la Directora General de Inmigración del Ayuntamiento de Madrid, le tocó el turno a las Administraciones Autonómicas. Comenzó dicha intervención el Director General de inmigración y Cooperación de la Comunidad Valenciana, **Josep María Felip** quien consideró dos aspectos preocupantes de la nueva reforma: "**su indefinición en algunos campos y la situación que se está creando de vacío legal**".

“Vacío legal porque ya de entrada **se incumple** la disposición final número 3.1 del **plazo en el que ha de desarrollarse el reglamento de la ley**, que en cierto modo llenaría algunas lagunas que contempla, pero no va a ser así, no hay tiempo legal; y otra, que es más importante, el que reglamentariamente **tendría que recoger la instrucción de febrero del 2007** de la Secretaría de Estado que regula muchos de los aspectos laborales de investigadores, estudiantes, profesores, contratados y que se van a ver afectados por esa falta de reglamentación”.

En cuanto a la indefinición de la ley “el primer aspecto al que me quería referir, que algunas Comunidades Autónomas dejamos patente en la Conferencia Sectorial Extraordinaria donde se debatió esta reforma, es que esta ley tenía en su seno una contradicción muy difícil de superar, y buscábamos que a través del debate parlamentario se superara, y es **la contradicción entre la ley de bases del régimen local y algunas disposiciones de la ley**”.

“Me estoy refiriendo a **la contradicción que existe en el artículo 15 apartado 3 de la ley de bases y el artículo 53.1 y subsiguientes de la ley orgánica**. La ley de bases dice claramente que obtienen la vecindad, esto es la residencia, todo aquel que es empadronado en los municipios y el empadronamiento es una obligación de todo aquel que reside en un municipio. De tal modo que todo aquel inmigrante que resida en un municipio se considera vecino de ese municipio y, a partir de ahí, eso no es solamente un aspecto estadístico, sino que genera derechos. Desde el punto de vista de la legislación autonómica genera derechos de acceso a los servicios públicos como sanidad, escolarización, acceso a las ayudas de vivienda y a la asistencia social. En cambio, si ustedes cogen el artículo reformado de la ley 53.1 a), verán que todo aquel inmigrante que carezca de documentación adecuada o de una renovación del permiso de residencia es considerado como ilegal. A partir de ahí, el 53.1 b) ya dice que no puede obtener un permiso de trabajo y el 54 b) dice que aquel que lo emplee incurrirá en una sanción.

“Si reglamentariamente no se ha arreglado esa situación, lo que **no es concebible es que se produzca la circular del Ministerio del Interior, 1/2010** en la que **se dan instrucciones a la Policía Nacional para que cubran ese vacío**. Y esa circular, que ha sido denunciada por el Sindicato Unificado de Policía y por muchas Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, da lugar a que nos encontremos con la paradoja de que, bajo esa circular, las fuerzas de seguridad del estado procedan a la identificación y detención de las personas que se encuentren en situación irregular, de tal modo que un vecino con los papeles en regla, con una tarjeta sanitaria, con los hijos escolarizados, puede ser internado en un Centro de Internamiento por no tener la documentación, tal y como manda la circular. Esto significa una **vulneración de derechos** y una intromisión de las competencias en el ámbito municipal y el ámbito autonómico, según la propia legislación local y autonómica”, concluyó, contundente el Director.

Gabriel Fernández Rojas

Para indicar cuál es la valoración que realiza la Comunidad de Madrid sobre la reforma de la Ley de Extranjería, intervino el Viceconsejero de Inmigración y Cooperación, Gabriel Fernández Rojas, quien **criticó tanto la atribución de competencias como el incremento en el número de trámites burocráticos**.

“La nueva Ley de Extranjería crea **un amplio elenco de trámites e informes** que hacen **más farragoso y complejo el ya de por sí enmarañado sistema burocrático** del Régimen de Extranjería. Una enorme complejidad que, en ocasiones, supone cuestionar abiertamente la clarísima distribución de competencias que consagra la norma constitucional”, señaló el Viceconsejero.

En cuanto a la atribución de competencias, para Fernández “Las competencias en materia de permisos de trabajo deben continuar en el ámbito del Estado. De esta forma la determinación del estatuto jurídico del inmigrante ha de quedar reservado al Estado, correspondiendo a las Comunidades Autónomas otras tareas fundamentales pero distintas, como es la **política de integración**. Sin embargo, **en materia de flujos migratorios** que es competencia reservada constitucionalmente al Estado, la Ley Orgánica de Extranjería **traspasaría unas competencias a algunas Comunidades Autónomas** que, en este caso, supone la ruptura de la unidad política y jurídica establecida constitucionalmente para regular los flujos migratorios”.

“Y en cuanto al desequilibrio regional que esta normativa supondría, hay que tener en cuenta que **la concesión de los permisos iniciales de trabajo estaría sujeta al arbitrio de cada Comunidad Autónoma** y que si el extranjero solicitara mudarse a otra Región, ésta tendría que desarrollar las tareas de integración”.

Por otro lado y, en cuanto a la **proliferación de trámites** “la nueva Ley de Extranjería, contempla la aparición en escena, de informes que tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales deben emitir para los diferentes trámites de extranjería. Concretamente, para los trámites de reagrupación, arraigo, renovación de permisos y nacionalización. Dichos informes abarcan desde la simple constatación de la escolarización de los hijos de la persona inmigrante, hasta algo mucho más impreciso y complejo como es certificar la asistencia del extranjero a acciones formativas de integración y ponderar su esfuerzo de integración. Para la Región Madrileña, con más de 1.100.000 extranjeros, la nueva Ley supondría, directa e indirectamente, **un esfuerzo ingente de elaboración de informes individualizados**, que podríamos estimar en hasta 300.000 informes cada año”.

Seguidamente, Fernández Rojas hizo alusión al **futuro reglamento**. “Permanecemos a la espera de poder conocer al menos los principios más generales del proyecto de reglamento, los cuales, sin duda condicionarán el desarrollo de muchos de los aspectos más críticos de la nueva Ley de Extranjería. Reglamento sobre el cual, dicho sea de paso, las Administraciones autonómica y locales aquí presentes, **no hemos tenido conocimiento sobre sus líneas más generales**. En todo caso, vale la pena reiterar que **debería llevarse la negociación del mismo directamente a los Grupos Parlamentarios** representados en las Cortes Generales toda vez que, como no podría ser de otra manera, este reglamento tendrá efecto a nivel nacional”.

“Por último, me gustaría señalar que la reforma marca un cambio de discurso en el Gobierno de la Nación. **Un cambio de discurso que crea de forma generalizada trámites, informes y mayor burocracia para hacer más difícil** y menos claro un régimen de por sí complejo, como es el régimen de extranjería; un cambio de discurso que va acompañado de redadas, del señalamiento de cupos para solicitar papeles en la vía pública —como lo han denunciado los sindicatos policiales—; las precarias condiciones en Centros de Internamiento para Extranjeros, y en definitiva, la confusión generada por aquello que se ha denominado la **política de “maletas para todos”**”, finalizó el Viceconsejero.

Markus González

Para finalizar con la mesa de inauguración y representando a la Administración Central del Estado, tomo la palabra el recientemente nombrado Director General de Inmigración y Emigración, Markus González, quien comenzó su intervención puntualizando que “**no es una nueva Ley de Extranjería**, es una reforma de la Ley que está vigente desde el año 2000”, para pasar a realizar una “valoración muy positiva de la última reforma de la Ley Orgánica”.

“La ley pone claro algo que parecía obvio, pero no estaba fijado, y es que la inserción sociolaboral de los extranjeros requiere **partir de una política de control y ordenación de**

flujos que se base en la situación nacional del mercado. Eso es algo que la propia realidad pone de manifiesto. En ese sentido quería recordar como en los últimos meses, producto de la crisis, la presión de entrada está disminuyendo porque el inmigrante ve que no hay demanda de trabajo. Por lo tanto, **la situación nacional del mercado laboral es el hilo principal de ordenación de los flujos migratorios.** Aunque, que sea el principal no quiere decir que sea el único”, argumentaba González.

“La ley lo que ha implicado es, de entrada, un reconocimiento de que **existen una serie de derechos que con independencia de la situación administrativa que el extranjero tiene están vinculados a su dignidad,** porque esos derechos son tan importantes como la manifestación, la sindicación, la huelga¹... para la inserción sociolaboral del extranjero. Y esto lo ha tenido que hacer la reforma del 2009 porque esos derechos no estaban reconocidos así, como consecuencia de una reforma de la ley 8/2000, donde se condicionaba el ejercicio de esos derechos a la regularidad. Y ha tenido que ser el Tribunal Constitucional en unas sentencias contundentes que declararon ese condicionamiento de la regularidad como límites anticonstitucionales”.

“Junto a eso, que es una corrección de la política de extranjería, conviene destacar que la ley ha ampliado algunos derechos que si que pueden ser regulados de forma distinta entre españoles y extranjeros, porque no están vinculados directamente a la dignidad humana. Desde ese punto de vista quiero hacer mención a la reagrupación familiar, con el **reconocimiento de que también la pareja de hecho pueda reagruparse** y quiero hacer mención al tema de la violencia de género; es evidente que la ley también ha implicado una **mejora clara en la situación jurídica de la mujer víctima de violencia”.**

Por otro lado, para el Director General, la distribución de competencias indicada en la nueva reforma no altera el orden constitucional. “En cuanto a la alteración de competencias que introduce la ley, quiero referirme al tema del **permiso de trabajo.** Como saben, la ley contempla la posibilidad, porque así está reconocido en los estatutos de autonomía, de que **sean las Comunidades Autónomas las que den el primer permiso de trabajo.** Ahí la ley no ha alterado el sistema de distribución de competencias; la ley ha interpretado que, en el ámbito de la extranjería, el otorgar el permiso es **ejecución de la legislación laboral, no es extranjería** y, por lo tanto, es la Comunidad Autónoma la competente para dar ese permiso. Por lo tanto, insisto, ahí la ley no ha alterado ni vulnerado el sistema de distribución de competencias, simplemente ha intentado ser **coherente con lo que dice la Constitución** y con lo que dicen algunos **estatutos de autonomía.”**

La Ley ha reconocido esas competencias que ya existen por parte de las Comunidades Autónomas, y ha reconocido la idea de **que la integración es competencia de la Comunidad Autónoma,** en la medida en que la vivienda, la educación, la sanidad, son materias en las cuáles las Comunidades Autónomas tienen competencia. Por tanto son las Comunidades Autónomas las que tienen que ejercer esas competencias y tomar decisiones, no tienen que

¹ En la nueva ley, se reflejan los derechos civiles y políticos de los extranjeros en España. Cabe apuntar que estos derechos ya estaban reconocidos en la Constitución y en otras normas, pero es la primera vez que se mencionan en la Ley de Extranjería; entre ellos:

- a. **Participación Pública** (art.6): Los extranjeros residentes en España podrán ser titulares del derecho de sufragio en las elecciones municipales, en los términos establecidos en la Constitución, en los tratados internacionales, en su caso, y en la Ley.
- b. **Derecho de reunión** (art.7).
- c. **Libertad de asociación** (art. 8)
- d. **Libertad de sindicación y huelga** (art. 11)

esperar a que sea el Estado el que les diga como tienen que ejercer sus competencias", finalizó González.

UNA MIRADA A LA NUEVA LEY DESDE EL ASPECTO LABORAL

La primera mesa centró su atención en los cambios en el aspecto laboral que plantea la reforma. Para ello se contó con la intervención de **José Antonio Moreno**, Abogado de la Secretaría de Empleo y Migraciones de CCOO y de **Ana María Corral**, Responsable del Departamento de Migraciones de UGT.

José Antonio Moreno

El representante de CCOO abrió la mesa para expresar su decepción ya que consideró la nueva ley como **"una oportunidad perdida"**.

"La crisis económica ha generado una crisis de empleo y se genera además un cambio del modelo de crecimiento; un cambio del modelo económico que va a generar un nuevo modelo de mercado de trabajo. Si vamos a **cambiar el modelo de trabajo**, indefectiblemente vamos a ir a **un nuevo modelo de inmigración**. Por eso, desde CCOO entendemos que **la nueva ley es una oportunidad perdida**. Es una oportunidad perdida porque si estamos cambiando de modelo económico y parece que vamos a salir de esta crisis con un cambio de mercado de trabajo, deberíamos haber diseñado una percepción de un nuevo cambio de modelo migratorio; y eso, la nueva ley no lo hace", explica Moreno.

"Con un 63% de personas que llevan viviendo más de 5 años en este país, quizá lo que se debería de haber hecho es un **modelo de ley de asentamiento**; incluso si me permiten, un modelo de integración, de plantear las bases de una adecuación de nuestro estado social a esos **5,7 millones de personas, nuevos vecinos y vecinas**. Facilitarles la vida, permitir su asentamiento, el acceso a los servicios públicos, a los servicios sociales y que estos sean de calidad, que sería otro debate. Parece un poco anacrónico que sigamos pensando en cómo van a venir, como van a llegar, cómo vamos a impedir que lleguen... creo que se ha perdido una importante oportunidad".

No en vano, el representante de CCOO reconoció que existen algunos **aspectos positivos** en materia laboral. "Saludamos que se **reconozcan los derechos de sindicación y de huelga**, nos agrada sobremanera que por fin **se reconozca la autorización para trabajar de los reagrupados**, que era una dislocación que no alcanzábamos a entender porque estaba abriendo las puertas a la economía sumergida o a un trámite formal burocrático que va a engrosar las listas de espera de las ya colapsadas administraciones públicas en materia de extranjería; nos gusta que **se concrete la ocupación en el permiso inicial** a efectos de evitar sobreexplotación laboral, fraudes en la contratación, etc. Y nos gusta también que se eleve a rango de ley orgánica el órgano de interlocución entre los agentes sociales y la administración para gestión de los flujos migratorios de carácter laboral, la denominada **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración**."

Por otro lado, Moreno finalizó su intervención aludiendo al anteriormente comentado tema del empadronamiento. "En el ámbito de la Comunidad de Madrid, ha habido un Ayuntamiento que es Torrejón de Ardoz, que ha negado el empadronamiento de los extranjeros irregulares. Y **ha negado el empadronamiento de los extranjeros irregulares, clarísimamente contradiciendo el marco jurídico del empadronamiento**, la ley de bases del régimen local. Sin embargo, el discurso que se ha oído aquí esta mañana ha sido un discurso dislocado. Y me parece preocupante que desde personas que ocupan un cargo público no se distinga que **la ley española general dice que puede empadronarse toda persona española, extranjera, regular e irregular** y que algunos ese debate lo tenemos zanjado, no solamente porque la ley de bases

del régimen local lo dejó zanjado hace bastante tiempo, sino, porque, además, siendo precisamente Ministro de Administraciones Públicas el Sr. Mariano Rajoy, hay una resolución conjunta con el Instituto de Estadística del 21 de julio de 1997, que da instrucciones a los Ayuntamientos sobre la **obligatoriedad de empadronar a toda persona que habita en su término municipal**; esto es, a todo vecino.”

“Y eso significa **acceso a determinados derechos de carácter social**: sanidad y educación; porque son vecinos, porque son personas. Y, por tanto, no hay ninguna dislocación en el tratamiento jurídico. Se hizo una reforma por parte del gobierno del PP, la ley 14/2003, por la que la policía tiene acceso a los datos del padrón con carácter mensual y el hecho del empadronamiento no opta a la respuesta sancionadora, esto es, a la expulsión. Ni el hecho del empadronamiento impide, obviamente que esa persona pueda obtener su documentación mediante los procedimientos de arraigo.”, finalizó el representante de CCOO.

Ana María Corral

Ana María Corral, la Responsable de Inmigraciones de UGT, comenzó criticando las restricciones impuestas por los políticos durante la tramitación parlamentaria de la ley.

“Afortunadamente no es posible que el borrador del reglamento pase a trámites parlamentarios porque si comparáis el proyecto de ley antes de entrar en la tramitación parlamentaria, con lo que finalmente salió, pues, afortunadamente los grupos parlamentarios no pueden intervenir en la redacción del reglamento. Cosas como el **“contrato de integración”**- se llama de otra manera pero todos sabemos de qué estamos hablando- es una propuesta que se hizo por los grupos parlamentarios, y otros **aspectos de la ley que resultan aún más restrictivos** y más negativos desde el punto de vista de UGT, **del proyecto de ley que hizo entrada en el Congreso** de los Diputados.

Corral fue **muy crítica** con la llamada **“política de integración”**. “Política de integración de los inmigrantes, nosotros decimos ¿Qué es eso? Porque, que nosotros sepamos, no hay en la Constitución Española ningún epígrafe que ponga *“integración y competencia en materia de integración de los inmigrantes”*. Las Comunidades Autónomas tienen competencias en materia de sanidad, educación, servicios sociales... de todas las personas que residen en sus territorios, pero **no tienen una competencia específica y separada en materia de sanidad para inmigrantes, de educación para inmigrantes o de servicios sociales para inmigrantes**; porque esto no estaría acorde con el principio de igualdad de trato y oportunidades. Y digo esto por el Fondo para la Acogida e Integración, que ha sufrido un recorte con respecto al año anterior. Este fondo no es la parte de los presupuestos generales del Estado que financia la sanidad, la educación y los servicios sociales de los inmigrantes; una administración tendrá que ocuparse de todas las políticas públicas dirigidas al conjunto de los ciudadanos pero sin hacer distinción entre si estos han nacido o no han nacido en España”.

“Porque, si yo soy una Administración Pública y me leo el artículo 9.2 de la **Constitución Española**; donde dice que los poderes públicos son responsables de **remover los obstáculos que impidan la libertad y la igualdad de los individuos** y en los grupos donde estos se integran, yo tengo una obligación a hacer efectiva esa igualdad y esa libertad. Y, si soy una Administración Pública cuya población se ha incrementado porque han llegado extranjeros, tendré que responder a ese aumento de la población y también a las necesidades específicas que pueda tener esa población y lo tendré que hacer con mis presupuestos, con el presupuesto destinado a sanidad, con el presupuesto destinado a servicios sociales”, sentenció Corral.

Acto seguido, la Representante de UGT hizo alusión a la relación entre la reforma y la crisis económica "Mal momento para reformar la ley fue el que se eligió, porque **la ley ha sido lastrada por la situación económica y laboral** que estamos atravesando desde hace dos años, y esto se ve en algunos principios. El primero, **hemos cambiado el principio de igualdad de trato y oportunidades por el principio de igualdad en función del tiempo que usted lleve residiendo** en este país. Pongo un ejemplo; el de las **ayudas públicas en materia de vivienda**: de un reconocimiento a que los extranjeros no comunitarios accedían a las ayudas a la vivienda en igualdad que el resto de la población, hemos pasado a un concepto de **acceder a esas ayudas en materia pública para los residentes de larga duración**; un concepto también europeo".

"¿Es esta la ley que necesitábamos? Pues no, ¿cuál es el volumen de residentes permanentes que tenemos en este país? Nosotros ya no hablamos de inmigración, porque inmigración es el acto de atravesar la frontera, pero cuando **hablamos de residentes, hablamos de población**. La ley podría haber servido para regular esa entrada, esa salida, pero **¿la ley debería de regular la integración? Para nosotros no**. Porque todos nos tenemos que integrar en la sociedad, todos, incluidos las personas que han nacido en España y tienen la nacionalidad española. La ley a veces parece que **se quiere convertir en el Estatuto del Inmigrante**; para los temas civiles, para los temas penales, para el empadronamiento... hay que acudir a la ley de extranjería; no a las leyes que regulan cada una de estas cuestiones; para nosotros eso no es igualdad."

Ana María concluyó su intervención para celebrar un logro de la nueva reforma: la **homologación de los derechos de los trabajadores transfronterizos²**, anteriormente no reconocidos.

DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES ¿UN PASO ADELANTE?

En esta mesa se contó con la participación de **Paloma García**, Abogada de la Federación de Mujeres Progresistas y con **Eva Sancha**, Responsable del Departamento Jurídico del Proyecto Esperanza.

Paloma García

Paloma García centró su intervención en cuáles son los **cambios que añade la Reforma de la Ley de Extranjería para las mujeres inmigrantes**, especialmente para las **víctimas de violencia de género**. Así, señaló un cambio de sustancial importancia, ya que con el anterior marco jurídico la víctima de violencia de género podía solicitar la tarjeta de residencia, sin derecho al trabajo y concedida por un año. "Si la mujer tenía una orden de protección de siete meses, cuando su tarjeta caducaba esta orden había caducado también y, a la hora de llevar a cabo la renovación, inadmitían a trámite la documentación, por lo que volvían a estar irregulares... era un desastre", resumió García.

No obstante, con la actual reforma "**en el momento que la víctima tenga una orden de protección**, se le aporta una tarjeta provisional de residencia y trabajo, sin necesidad de tener que aportar ningún tipo de contrato, que va a durar hasta que se dicte la sentencia. Si la sentencia es condenatoria, se otorgaría una **tarjeta de residencia y trabajo definitiva**, si es absoluta, se queda sin documentación", explicó la abogada de la Federación.

En cuanto a la deportación de la víctima si la sentencia es absoluta, Paloma García consideró que es sólo una de las posibilidades. "Si la sentencia es absoluta, la quitarán la tarjeta y si

² Aquellos que trabajan en España pero viven fuera de sus fronteras, como los trabajadores marroquíes que ejercen su actividad profesional en Ceuta y Melilla.

tiene incoado un expediente de expulsión la podrán pasar las tres cosas que le pasan a un extranjero con expediente de expulsión: que le caduque a los seis meses y pase a archivo, que le pongan una multa o que, efectivamente, le pongan una orden de expulsión.

Finalmente, y refiriéndose a la experiencia que la abogada vive día a día, hizo un llamamiento para que **España sea consecuente con los derechos humanos**. "Nosotras estamos viendo todos los días auténticas situaciones de tragedias personales, personas que llevan mucho tiempo esperando el arraigo, **mujeres que llevan 4 ó 5 años sin ver a sus hijos**, que no pueden salir de España porque no las dejarían regresar aquí. Además, entre las extranjeras hay muchas familias monoparentales, y hay muchas mujeres que no tienen nada para dar de comer a sus hijos. Por otro lado, la mujer extranjera está **abocada a la precariedad laboral**, a trabajar en el servicio doméstico, sea cual sea su cualificación, y, al no haber cotizado por prestaciones sociales, no tienen derecho al retorno voluntario y no tienen donde dormir ni nada que darle de comer a sus hijos".

Eva María Sancha

Acto seguido, intervino Eva María Sancha, Responsable del Departamento Jurídico del Proyecto Esperanza, proyecto que centra su actuación en promover los derechos humanos de las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación. Por ello, su ponencia giró en torno a las **nuevas incorporaciones de la Ley de Extranjería para luchar contra la trata: el artículo 59 bis**.

En primer lugar, Sancha expuso la definición de víctimas de trata: "Las víctimas de la trata son mujeres que son captadas en sus países de origen mediante engaño con un fin, el fin de explotarlas. Esta explotación no es sólo sexual, puede ser laboral, mendicidad, matrimonios serviles...".

Tras esto, explicó cuáles son los antecedentes a la actual legislación en contra de la trata: El Plan Nacional Contra la Trata (diciembre del 2008) que no es vinculante, el Convenio Europeo (agosto del 2009) que introduce el concepto de periodo de reflexión y la Ley de Asilo. Al respecto, cabe mencionar que el **periodo de reflexión** consiste en ofrecer a la víctima la posibilidad de pensar si quiere colaborar con las fuerzas de seguridad para perseguir el delito.

Antes de la reforma, el artículo 59 de la Ley de Extranjería, según Sancha, se dedicaba (y dedica, pues no ha desaparecido) a aquellas víctimas que colaboren en la desarticulación de redes organizadas. "**Su colaboración siempre estará unida a la denuncia: si no hay denuncia, no hay ayuda, ni documentación y te expulsan**" resume Eva María.

El nuevo artículo 59 bis, en un principio se reconoce como un gran avance, pero en la práctica, la Responsable del Área Jurídica del Proyecto Esperanza relata una serie de **indefiniciones que dificultan la aplicación de dicho artículo**, como la poca claridad en el proceso:

"Para identificar a las víctimas, hay que tener en cuenta lo que dice el artículo 10 del Convenio Europeo. Pero ¿Quién identificará a las víctimas de la trata? Según el artículo, el órgano instructor elevará a la autoridad competente la solicitud del periodo de reflexión. Al no haber un desarrollo reglamentario, nadie tiene ni idea de cómo funciona el tema. Así, nadie sabe quien tiene que ofrecer ese periodo de reflexión. En segundo lugar, hasta hace 15 días nadie sabía quién tenía que resolver ese periodo de reflexión. Ahora nos han dicho que será Delegación del Gobierno o la Subdelegación en su caso. En tercer lugar, no nos dicen en que tiempo decidirán, si en 24 horas, por procedimiento preferente... E imaginarnos que, a todo esto, tenemos a la víctima que está detenida en comisaría por estancia irregular o en un Centro de Internamiento de Extranjeros... "

Además de la indefinición del procedimiento, Eva María Sancha incide en la **imposibilidad de alcanzar los tiempos acordados** ya que “en el caso mejor, en el caso de que Subdelegación de Gobierno conteste y diga que sí, se le concede el periodo de reflexión, se suspenderá la incoación de orden de expulsión (recordamos que si partimos de una situación de irregularidad, lo primero que se hace es incoar la orden de expulsión) y se le concederá de manera temporal un permiso de residencia. Si estamos tardando 5 y 6 meses en pedir un permiso por circunstancias excepcionales y tenemos que aportar hasta el DNI de las mafias que las están trayendo, **¿pretenden que en 30 días sean tan competentes de dar un permiso?**”

Además, transcurridos esos 30 días de reflexión, si la mujer decide que no quiere denunciar, se paralizaría todo el procedimiento, por lo que Eva María considera que **“se sigue vinculando la protección de las víctimas con la denuncia”**.

En la práctica, tal y como informó la letrada, desde diciembre que entró en vigor la reforma de la ley hasta mayo del 2010 se han solicitado **4 periodos de reflexión**: “**uno de ellos, no contestado**, la mujer estando en el CIE fue deportada, es decir se deportó a la mujer sabiendo que era víctima de la trata identificada, corriendo un grave peligro y además embarazada. **El segundo periodo de reflexión solicitado lo denegaron y la deportaron. Durante el tercer periodo de reflexión no contestaron** y la mujer en el CIE, salió porque denunció, porque se vio obligada a denunciar. **El Cuarto periodo de reflexión, no contestaron**, la mujer salió porque solicitó asilo y han admitido el trámite. Esta es la situación que tenemos actualmente con el periodo de reflexión”.

“Es verdad que se está caminando, pero **queda muchísimo por hacer** y, mientras no haya un reglamento, aquí todo el mundo se lava las manos y, mientras, se están vulnerando derechos, se está deportando a mujeres y las mafias siguen actuando”, concluye Eva María.

RETOS EN EL ASPECTO SOCIAL: MENORES NO ACOMPAÑADOS, CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIEs), REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Para tratar tres de los aspectos más polémicos de la nueva Ley de Extranjería, como es el tema de los menores no acompañados, los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) y la reagrupación familiar, se contó con la presencia de **Alfredo Abad**, Secretario General de la Comisión de Ayuda al Refugiado (CEAR) y de el Director de la Asociación Karibu, Amigos del Pueblo Africano, **Antonio Díaz de Freijo**.

Alfredo Abad

En primer lugar, Alfredo Abad intervino para hacer un repaso sobre como plantea la nueva ley estos retos en el aspecto social. Alfredo comenzó hablando del tema de los **menores no acompañados**, considerando que la nueva ley es **“una carrera de obstáculos para el menor**, ya que los plazos y la manera en que la ley aborda su situación **quedan muy lejos de que esta protección sea efectiva**, que el interés del menor prevalezca y que, a pesar de lo que dice la Ley de Extranjería, su voz y su proyecto migratorio sea escuchado”.

Así, el Secretario General de CEAR consideró **la reforma como una gran oportunidad perdida, especialmente en el caso de los menores**. “Se estaba forjando un gran plan, entorno a lo que España iba a aportar durante su Presidencia de la Unión Europea, de cara a la protección de menores y la realidad es que hemos entrado de lleno en la aplicación de la Directiva de Retorno”.

“Lo que sucede hoy en España es que la mayoría de menores que acceden **no tienen posibilidad de tramitar solicitud de asilo**; son mayoritariamente marroquíes y subsaharianos,

de entre 15 y 17 años, y sigue representando una amenaza para ellos la **prueba de la determinación de la edad**. La mayoría son devueltos en condiciones precarias a sus países o entregados a la comisaría”.

En cuanto a los Centros de Internamientos de Extranjeros (CIEs), Alfredo Abad comenzó exponiendo algunos puntos positivos de la reforma: “Como aspectos positivos quiero señalar, en lo referente a los Centros de Internamiento, el tema de la **tutela judicial efectiva** y el **permiso de acceso a la sociedad civil a los CIEs**, aunque todavía **no se ha hecho efectivo** y tan sólo se ha permitido el acceso a la Asociación Cruz Roja, pero todavía no es una realidad que ese acceso sea posible y esté abierto, e interesa ponerlo encima de la mesa, de cara al reglamento”.

Como aspectos negativos, se señaló la poca regularización que tenían los centros, vacío que se reitera con la nueva reforma. “**La regularización en estos centros es insuficiente e incumplida con una gran arbitrariedad**, lo que genera una gran desprotección para las personas que allí se encuentran. Nosotros creemos que **debería de existir una Ley Orgánica**, creíamos que el reglamento es una oportunidad para que se pudiera regular, pero la Ley de Extranjería hace una **ampliación de 60 días a la detención**. Los Centros de Internamiento son una aberración y **la nueva Ley de Extranjería lo único que ha hecho ha sido ahondar en esta aberración**, en lugar de corregirla, regularla o subordinarla a otros recursos y otras posibilidades que estaban en su mano”.

Así, para Abad, la nueva regulación ha sido una oportunidad perdida, tanto en el aspecto de menores no acompañados como en el de los Centros de Internamiento. “Se han conseguido algunos puntos positivos pero se han consolidado prácticas sobre los menores que los ponen más en peligro y una práctica con los CIEs que somete a las personas a más días de detención”.

“Con lo cual, esperamos, pero con poca esperanza, que el reglamento pueda enmendar algo, pero la nueva Ley de Extranjería para estos aspectos sociales sólo ha ahondado en **criminalizar y transmitir una percepción más negativa de los movimientos migratorios** y de la irregularidad, cuya persecución se ha convertido en una clave.”

Antonio Díaz de Freijo

Seguidamente intervino Antonio Díaz de Freijo, Director de la Asociación Karibu, quienes han trabajado con Menores no Acompañados desde 1987, “cuando la cuestión era aún inexistente para la sociedad”. “Por aquel entonces eran niños que venían de Irán, Afganistán, Honduras, Chile, Nicaragua, Angola y Nigeria, eran niños que corrían el riesgo de ir forzados a la guerra, niños soldado”.

Díaz de Freijo rememoró que, por aquel entonces, para **tramitar su estancia en España se realizaba por la vía del asilo**. “Sin tener ley (de Extranjería), conseguíamos cosas que hoy no podríamos conseguir. **Son las leyes las que nos atan las manos** en situaciones que sabemos lo que se puede hacer, pero no nos dejan hacerlo. Hay una obsesión tremenda por regularizarlo todo. Además, **por el hecho de ser un menor extranjero no nos debemos de inventar leyes nuevas**, existen las leyes internacionales, existen los derechos del niño, existe normativa en España para proteger a los menores. Lo que se hacía antes era asumirlo como menor e integrarlo en nuestra sociedad, no crear guetos”.

Tras esto, el Director de Karibu hizo un repaso histórico de la referencia a los menores en las diferentes leyes de Extranjería que se han redactado en el país. “La **primera Ley de Extranjería del 85 ignoraba el fenómeno**, solamente el reglamento del 96 se hace eco de la cuestión y afronta cuestiones generales que estaban ya en la Conferencia de los Derechos del Niño: el derecho a prestaciones sociales, a la educación y a la asistencia sanitaria. También se insiste en

que es competencia de las Comunidades Autónomas y se habla de la **exclusión de los menores del sistema de repatriación aplicable a los alumnos** y utilizable solamente en el sentido de la repatriación familiar.

“En 1998 se amplía el reglamento con una instrucción que introduce unas cuestiones claves que siguen siendo a día de hoy: el procedimiento de **determinación de la edad**, la cuestión de los menores indocumentados y el procedimiento de la reagrupación familiar. A partir del 2000 nos encontramos con colectivos de menores marroquíes y subsaharianos, que llegan en patera y en cayuco. A partir de entonces, nos preocupa mucho detectar si uno de los menores que se acoge es menor o no es menor, pero, en cambio, nadie se preocupa si hay menores tirados en la calle. **Hay un excesivo interés en detectar si un menor es menor para echarlo de los programas**”, sentenció Díaz de Freijoo.

Estos menores que llegan a nuestras costas en la actualidad tienen una motivación, que para Díaz de Freijoo es clara: “Las motivaciones de los menores para llegar a nuestro país son muchas y diversas. Pero hay una cuestión que es clave: **son enviados de un proyecto familiar**, no son niños de la calle, no son niños abandonados, son niños que vienen a sacar a su familia adelante”.

Para el Director de Karibu, la reforma de la Ley y la aplicación de la misma adolecen de una serie de defectos graves, tales como la atribución de competencias. “En la Ley se contempla que el tema es competencia de las Comunidades Autónomas. Pues bien, **el modo de trato de los menores es diferente según las Comunidades**, de hecho, entre las organizaciones, incluso nos recomendamos cuál es mejor y cuál no”.

Por otro lado, **se incide mucho tanto en la detección de la edad como en la verificación de la documentación del menor**. “Interesa mucho si la documentación que entrega el menor es falsa o no es falsa. En la actualidad se están denegando documentación, alegando que el pasaporte es falso. Cuando nosotros recibimos la respuesta, era verdadero y pasó un año o dos, el mal ya está hecho, pues tenemos a un menor en desamparo total; otro ilegal de la calle”.

“En la realidad, **no hay una solución definitiva para detectar la edad**. En nuestro país se le realiza una radiografía de muñeca, pero está demostrado que es insuficiente, pues tiene una variable de dos años. La otra alternativa, que ya no se realiza, es realizar un estudio de los dientes... pero son siempre **pruebas aproximativas, que carecen de rigor**”.

En cuanto a la **repatriación**, Díaz de Freijoo explica que ésta debe de realizarse siempre preservando el interés del menor. “La repatriación debe de hacerse, en cualquier caso, **en un sentido de reagrupación familiar**, no en sentido de retorno, expulsarlo y echarlo del país”.

En algunos casos, si el menor reúne todas las condiciones, se inician los trámites de su permanencia en España. La documentación adecuada debe de entregarse a los 9 meses de estar acogido en el centro, pero no siempre es así. “**En ocasiones, nos echan a un niño de los centros responsables de menores y nos lo echan sin documentación**. Si es un niño que lo han echado por el resultado de la analítica o por portar documentación falsa, esa decisión no está certificada en ningún papel. Y yo no puedo empadronarlo, sacarle una tarjeta sanitaria, encontrarle un colegio... Es una **situación de desprotección y abandono**”.

Por ello el Director de Karibu concluyó su intervención con una afirmación clave: “**Hay cuestiones que no están resueltas en la legislación, como la del menor**, que tienen muchos vacíos y estos vacíos hay que corregirlos, porque estamos hablando de que no haya niños en la calle”.

CAUSAS DE LA REFORMA: CRISIS ECONÓMICA Y XENOFOBIA

Una vez repasados los aspectos de la nueva legislación que influyen directamente en los derechos laborales y sociales de los inmigrantes, era el momento de preguntarse cuáles son las causas de la reforma y qué implicación podría tener la crisis económica en ella. Al mismo tiempo, también queríamos preguntarnos si la nueva legislación introducía nuevos parámetros para luchar contra la xenofobia, un factor que siempre se acrecienta en tiempos de crisis, o más bien fomentaba sentimientos en contra de la población extranjera. Para ello, contamos con la intervención de **Caridad Díaz**, Segunda Portavoz Adjunta del grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso; **Javier Ramírez**, Coordinador y Portavoz de la organización SOS Racismo Madrid y **Esteban Ibarra**, Presidente del Movimiento contra la Intolerancia.

Caridad Díaz

Caridad Díaz, que acudió al evento en representación de Inés Sabanés, Diputada de Izquierda Unida por la Asamblea de Madrid, hizo una retrospectiva para analizar cómo, **en función de la situación económica la política de Extranjería ha ido modificándose.**

“Durante años se produjo un fuerte crecimiento de la actividad en sectores como la construcción, la hostelería y la agricultura. Esto impulsó que la demanda de trabajadores extranjeros en España fuera masiva. Así, el porcentaje de **trabajadores extranjeros en alta laboral en España, entre 1999 y 2007 creció de un 2,3 a un 10,32%**”, comenzaba relatando la portavoz de IU.

Para Caridad, “las estadísticas demuestran que el auténtico **“efecto llamada”** (que algunos atribuyen a la “generosa legislación” española) ha sido la **“demanda de mano de obra masiva y barata** para un modelo productivo hoy en quiebra”, lo que hoy nos coloca como el **segundo país de la UE en número de ciudadanos extranjeros.**

En el último trimestre del año 2007, despunta “la crisis del capitalismo”, lo que “ha traído como consecuencia el **aumento del paro entre la población inmigrante**, con tasas de desempleo que han llegado a situarse en **8 puntos por encima de la media**”. Así, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid “las personas extranjeras paradas representan el 21,6% del total de parados en la Comunidad”.

Tras la segunda victoria electoral del Gobierno del PSOE, Celestino Corbacho “estrenó su mandato con un **llamamiento al retorno** como solución mágica ante la crisis y el paro entre los inmigrantes”. Para la portavoz de IU, dicha medida “es un claro reflejo de una **visión instrumental del trabajador inmigrante**, es tratarlo “cuasi” como un clínex, de usar y tirar, **en función de la coyuntura económica** y de los intereses del empresario... con una sutil pero importante diferencia: estamos hablando de seres humanos.”

Con un **“progresivo endurecimiento del marco legal”** desde la primera reforma emprendida durante el gobierno de Aznar en el 2000; en octubre del 2009 el Congreso de los Diputados aprobó **la reforma de la Ley de Extranjería**. “Una vez más y en línea con el modelo construido desde 1985 con la primera ley, en vez de apostar por un modelo integral de gestión de la inmigración y su integración social en España coherente con los derechos humanos, **se consolida la tendencia a construir un régimen de extranjería que prima el control administrativo y refuerza el control policial**”, sentenció la diputada.

Por otro lado, la diputada muestra **preocupación** ante las declaraciones de **“determinados partidos políticos de corte ultraderechista y, desgraciadamente, no sólo ellos”** que, a su juicio “están alimentando el nacimiento de un movimiento xenófobo en nuestro país”, aludiendo a las declaraciones del Alcalde de Vic y las del alcalde de Torrejón de Ardoz, entre otros.

“Queremos que se hable de los derechos de los ciudadanos en el mundo, que somos todos, **porque hoy estamos aquí, pero mañana no sabemos dónde vamos a estar**”, concluía la diputada.

Javier Ramírez

Javier Ramírez, Portavoz y Coordinador de la organización SOS Racismo Madrid, planteo su ponencia para, en un primer lugar, explicar la evolución del discurso mediático y político sobre extranjería desde la crisis, para, finalmente incidir en el **recrudecimiento, no sólo de la ley, sino de la práctica administrativa en materia de extranjería.**

Para Ramírez, tras las elecciones del 2008, se produjo un **agravamiento del discurso en torno a la inmigración**, con fines electorales. “En situación de bonanza económica, el discurso positivo respecto a la inmigración era un discurso utilitarista. El trabajador extranjero era el causante del superávit en la Seguridad Social, lo cual era positivo. Llega la crisis y este argumento se vuelve en contra, es como un efecto boomerang”.

“De hecho, una de las primeras medidas que se acordaron en esta legislatura fue el **Plan de Retorno Voluntario**. Con él, no se invitaba a los trabajadores extranjeros a ser parte de la solución de la crisis; ellos que cotizaron en la Seguridad Social y produjeron un superávit, luego, desgraciadamente, **se les “invita” a no participar en la recuperación de este país**”.

A parte del cambio de discurso, para Ramírez, la crisis económica ha supuesto el fin de algunos procedimientos fijados en la Ley de Extranjería. “La crisis económica ha supuesto **el fin de procedimientos como los contingentes de trabajadores** (trabajadores contratados en masa por empresas privadas a través de los consulados en los países de origen). Por otro lado, como la Ley de Extranjería está construida con una visión del mercado laboral, el **Régimen General**, que es el permiso por el que vienen las personas que están en países de origen, también se ha cerrado en la práctica.

Otro aspecto importante que se ha modificado en la nueva ley son las condiciones para acceder a la **reagrupación familiar**³ “¿Por qué se ha hecho?, porque hoy en día los mayores flujos de inmigración regulares en Europa son los reagrupados y se intenta obstaculizar”.

Partiendo de este viraje en el discurso y el recrudecimiento de las leyes, el portavoz de SOS Racismo incidió en el endurecimiento de la **práctica administrativa**. “Por ejemplo, aquí en Madrid, la Delegación de Gobierno está poniendo **muchos obstáculos a la concesión de permisos por arraigo**, que es la única posibilidad que tiene una persona en situación irregular. Así, están pidiendo a las empresas que presentan los permisos de trabajo, que demuestren que tienen una actividad suficiente, que tienen clientes, que tienen contratos con otras empresas a futuro... para poder justificar que se contrate a un trabajador. Estos son requisitos que, en la práctica, también son parte del endurecimiento de la Ley de Extranjería, es decir, **no se endurece sólo a través de la reforma, sino también a través de la práctica**”.

Para Ramírez, el último factor que se ha endurecido con la crisis es la actuación policial. “Desde que en el año 2009 se filtró un acta de la Comisaría de Madrid, existe la constancia de que las políticas de **redadas de extranjería están organizadas y coordinadas**. Esto es una práctica que se intensifica, es una práctica ante la que tenemos que actuar las organizaciones, porque, una cosa es que se pueda abrir un expediente de expulsión a un inmigrante, y otra es que sea de

³ La **reagrupación familiar** sufre restricciones: tan sólo se podrá reagrupar a los ascendientes en primer grado del reagrupante y de su cónyuge, cuando estén a su cargo, siempre que sean mayores de sesenta y cinco años y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España. (art. 17 d)). Además, el reagrupante debe de tener tarjeta de residencia de larga duración (salvo excepciones).

forma premeditada, **que se haga de forma abusiva en lugares donde pasan muchos ciudadanos extranjeros** y que, en el fondo, lo que persiguen no es expulsar a un mayor número de extranjeros, porque la capacidad de expulsión es limitada, sino **lo que se persigue es crear una angustia**. En el fondo, lo que se intenta es transmitir el discurso de que el Gobierno es duro frente a la inmigración irregular, que es otro mensaje que se ha agudizado con la crisis”.

Y, para terminar, el Coordinador de SOS Racismo mandó un mensaje a las organizaciones. “Las organizaciones, en época de crisis económica, tenemos que, aparte de apoyar a las personas en sus procesos de integración, tener una perspectiva que vaya más allá, es decir, yo creo que para **hacer discurso político y mediático tenemos que documentarnos**. A veces tenemos tanto trabajo que perdemos la perspectiva de nuestro día a día. Por ello, tenemos que recoger información de lo que hacemos”.

“**Nuestro discurso político debe de ir más allá de la Extranjería**; tenemos que ir hacia un **discurso de igualdad de derechos**, un discurso de ciudadanía, un discurso de que la crisis no tiene que servir para enfrentar a unos ciudadanos frente a otros, sino que tiene que servir para que todos los ciudadanos, de forma conjunta solucionen los problemas sociales”.

Esteban Ibarra

A continuación, Esteban Ibarra, representante del Movimiento contra la Intolerancia, además de hacer un preestreno del video sobre el **Informe Raxen**⁴, que será presentado oficialmente en el mes de junio; alertó sobre la escasa eficacia de la Ley de Extranjería para luchar contra el racismo y la xenofobia, así como del auge del racismo y de los movimientos ultraderechistas a consecuencia de la crisis.

Según el Informe Raxen, desde principios de los 90 se han cometido en **España más de 80 homicidios motivados por el odio y cada año se calculan 4.000 nuevas agresiones**. En España, a diferencia de otros países como el Reino Unido, no se dispone de una estadística oficial de delitos de intolerancia y crímenes de odio.

En lo referente a la reforma de la Ley de Extranjería, Ibarra fue contundente: “Yo miré **la Ley de Extranjería**, me consultaron y mi diagnóstico en materia de lucha contra el Racismo y la Xenofobia es que es **absolutamente ineficaz**, no sirve para nada, ni siquiera en materia de poder denunciar comportamientos racistas y xenófobos de las fuerzas de seguridad”.

“**La Ley de Extranjería es papel mojado**. Yo espero que la Ley contra la discriminación y por la igualdad de trato se convierta en una figura fundamental si queremos tener una mínima defensa de los colectivos vulnerables”, sentenció.

Por otro lado, insistió en **el auge del racismo y la xenofobia a causa de la crisis en un contexto europeo**. “A consecuencia de la crisis económica, se ha creado una **radicalización de la sociedad contra la inmigración**, que hizo público la Secretaría de Estado de Inmigración en una reciente encuesta de hace dos meses, realizada por el Oberaxe⁵”.

⁴El Informe Raxen, con periodicidad trimestral, recoge en sus páginas situaciones de discriminación, agresiones y violencia, zonas de conflictos, seguimientos de grupos, publicaciones, racistas y neonazi, manifestaciones xenófobas en los ámbitos de la cultura, deporte y sociedad, centros escolares, Internet, música y todos a aquellos ámbitos que manifiesten situaciones de intolerancia y racismo.

⁵ Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

“El 21 de marzo, las **tres instituciones europeas**, la UE, el Consejo de Europa y la OSCE dieron un **ultimátum a todos los gobiernos europeos para luchar contra este problema**, porque la ofensiva xenófoba en el contexto de la crisis económica es de envergadura”.

Así, el representante de Movimiento contra la Intolerancia aportó datos sobre la situación del racismo en Europa, poniendo como ejemplo a **Hungría**, en donde el partido ultraderechista Jobbik ha pasado del 0,5% de los votos al 17% de los votos y de 1 diputado a 18. Ibarra aseguró que en España está presente un partido hermano con el anterior, **Democracia Nacional**.

“En Cataluña, detrás de la decisión de no empadronar a los sin papeles en Vic está el partido ultraderechista **Plataforma per Catalunya, plataforma financiada por dinero ultraderechista que procede de Suiza**”, afirmó.

“Estos **son acciones coordinadas en toda Europa**. El que piense que esto son acciones aisladas que ocurren sólo en una ciudad, se equivoca. Debemos estar a la altura de las circunstancias. Veamos esto como señales serias y graves, muy graves y hagamos algo para combatirlas”, culminó.

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LOS INMIGRANTES: POSIBLE MOTOR DE CAMBIO

Después de analizar los cambios en los derechos laborales y sociales de la nueva legislación, llegó la hora de tratar un tema que cobra gran importancia en la actualidad, teniendo en cuenta la proximidad de elecciones municipales: los derechos civiles y políticos de los inmigrantes y como se recogen en la nueva legislación. Para ello, se contó con la presencia de importantes figuras políticas, todas ellas relacionadas con la Inmigración. Así, los ponentes fueron **Óscar Seco**, Vocal de la Comisión de Trabajo de Inmigración en el Congreso de los Diputados (PSOE), ponente a su vez en la Reforma de la Ley de Extranjería; **Percival Manglano**, Secretario del Área de Inmigración del Partido Popular de Madrid; **Ernesto Carrión**, Responsable de Inmigración de Iniciativa per Catalunya Verds (ICV) y **Joan Tardà**, Portavoz Adjunto del grupo de Esquerra Republicana de Catalunya en el Congreso (ERC).

Óscar Seco

Inició la mesa el parlamentario socialista Óscar Seco, ponente de la Reforma de la Ley de Extranjería, que centró su discurso en la defensa de la nueva ley. “Hemos aprobado **la ley más progresista** de la democracia en materia de Extranjería, y desde luego **la más garantista** de toda la democracia”, comenzaba expresando el parlamentario. Tras esto, repasó los logros de la nueva ley, tales como la nueva noción de ciudadanía, el fomento de la participación como espacio de integración, el derecho al acceso al padrón municipal y el derecho a la tutela judicial efectiva, para finalmente, abordar el tema central de la mesa: el derecho al voto.

En primer lugar, para Seco, con la reforma aparece una **nueva noción de ciudadanía**. “Es sumamente importante, una ley que apuesta por un **modelo intercultural**, lo que se puede ver en el artículo 2bis, donde la convivencia, la cohesión social y la lucha contra la discriminación se convierten en retos de primer orden”.

Por otro lado, el diputado resaltó la **inclusión de políticas transversales** dirigidas a toda la ciudadanía, (apartado 2 c)) para conseguir la **integración social** y la incorporación de planes estratégicos bianuales consensuados entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. “Así, **se consagra en esta ley un modelo de integración bidireccional**, es decir, entre la sociedad de acogida y los inmigrantes. Ese es un cambio tan radical respecto al modelo que venía de la ley del año 2000, que, desde mi modo de ver,

subvierte la noción de ciudadanía que venía plasmada en la anterior ley y altera también la nueva configuración de la comunidad política que tenemos hoy en día”.

Con respecto a la **participación, resaltó el fomento de la misma para todos los extranjeros, independientemente de su situación legal**. “La anterior Ley permitía que se estableciera una gradación en el desarrollo de los **derechos de asociación, reunión, sindicación y huelga para los inmigrantes**; en la actualidad, la opción por la que el legislador ha optado es la de que todos los extranjeros gocen de estos derechos en igualdad de condiciones que los españoles. Yo creo que esto es un avance significativo”.

En cuanto el **acceso al padrón**, Seco consideró un importante cambio: “En la legislación anterior, el artículo 6.3 decía que tendrían acceso al padrón quienes residieran en el término municipal. Dado que residir puede dar origen a diversas interpretaciones, conscientes de ello, hicimos una modificación, que viene a decir que **los extranjeros que tengan su domicilio habitual en un municipio español tienen derecho a empadronarse allí. Esto ya no deja lugar a dudas**, más allá de lo que diga cualquier alcalde”.

Por otro lado, Seco apuntó cambios en el **derecho a la tutela judicial efectiva**. “Se han hecho cambios en el derecho que tienen todas las personas de acceder a los Tribunales para que se les haga justicia y además se ha concebido un derecho adicional, el **derecho a la asistencia letrada en los procedimientos en que cualquier extranjero**, tenga residencia o no, pueda ser objeto de un procedimiento administrativo de denegación de entrada, expulsión o devolución. Además de estos, se ha reconocido el **derecho a la asistencia de intérprete** (art.22, 2) y se ha reconocido en toda su extensión el derecho a la tutela judicial efectiva. En el apartado 3 del artículo 22 también se dice que cualquier extranjero puede acceder a la **asistencia judicial gratuita** en los mismos términos que un español”.

Finalmente, el diputado socialista concluyó su ponencia con la alusión al **derecho al voto**. “En el artículo 6.4 de la nueva ley hemos hecho un leve cambio. Así, **ha desaparecido la alusión al principio de reciprocidad**. En el artículo 13 de la **Constitución** se dice que los extranjeros podrán participar en las elecciones municipales en términos de **reciprocidad**. Eso quiere decir que nosotros tratamos a los extranjeros aquí, como los países extranjeros tratan a nuestros nacionales allí. En el año 78, que es cuando está escrito este artículo, teníamos 2 millones y medio de españoles en el extranjero y 150.000 personas extranjeras en España. Entonces la emigración era un fenómeno que nadie veía como propio y no era el cuarto problema, como es ahora, según las encuestas. Hoy en día, esta visión es insostenible porque cuando hablamos de un modelo de ciudadanía, un modelo de comunidad política, hablamos de un modelo en el que todas las personas tenemos que ser partícipes de la toma de decisiones, no porque en su país dejen participar a los nuestros, sino porque hoy por hoy forman parte de nuestra comunidad y tienen derecho a participar en las decisiones”.

“No obstante, tenemos la Constitución que sigue exigiendo el principio de reciprocidad. Por ello, que haya desaparecido de la ley no quiere decir que la reciprocidad se deje de exigir, lo que si demuestra es que hay **un cambio legislador**, y, mientras no cambie la Constitución no podremos quitar el principio de reciprocidad. Para ello, hace falta que las dos fuerzas políticas más importantes se pongan de acuerdo. **Lo que si avanza la ley es un cambio de rumbo**”.

Percival Manglano

Acto seguido, el Secretario de Inmigración del Partido Popular de Madrid, Percival Manglano, analizó los fallos de la reforma, desde la perspectiva del PP.

“Para mí la cuestión clave es debatir si los inmigrantes hoy en España viven mejor, que hace 6-7 años. Yo sinceramente creo que **la situación para el inmigrante medio en España, hoy por**

hoy, es peor que hace ocho años, y es peor por razones que van más allá de la Extranjería”, comenzó su intervención Manglano.

“La idea principal que me gustaría transmitirle, es que, llegado el momento en el que el inmigrante pueda **ejercer su derecho al voto**, desde el Partido Popular, estamos convencidos de que no va a votar por el mero hecho de ser inmigrante, sino porque es un ciudadano y tiene unas necesidades tan similares como las de un español en el día a día, que es tener trabajo, tener unos servicios públicos que funcionen, una sanidad pública que funcione y una educación buena para sus hijos”, añadió.

Tras esto, el Secretario de Inmigración del PP en Madrid esgrimió las razones por las cuales su partido rechazó la reforma. “En el Senado, el Partido Popular presentó **73 enmiendas a la Ley de Extranjería de las cuales se aceptaron 0**. Y había enmiendas tan sensatas como que se limitase a seis meses el tiempo para homologar un título o que la mujer inmigrante que estuviera en situación irregular que está sufriendo malos tratos, en el momento de denunciar a la policía, no se le abriese un expediente de expulsión, como por desgracia ocurre”.

En cuanto a los defectos de la Reforma, para el representante del PP, el primero es el aumento de la carga burocrática. “Creemos que es una ley que tiene graves defectos. Uno de ellos es **aumentar la carga burocrática que van a tener los inmigrantes en su día a día**, en ello destaca los informes que se van a pedir a las Comunidades Autónomas sobre los esfuerzos de integración de los inmigrantes. Es decir, que las Comunidades Autónomas van a tener que juzgar si un inmigrante se está integrando o no se está integrando en el momento de renovar sus papeles. Esto no va ayudar en absoluto a la integración”.

“Esta misma semana, el Partido Popular ha presentado una **iniciativa** en el Congreso de los Diputados que ha sido votada por unanimidad. Esta insta al gobierno nacional a que haga los cambios legislativos necesarios para que un inmigrante, cuando vuelva a su país voluntariamente, no pierda los derechos que pueda tener en posesión de su tarjeta de residencia y, una vez que le surja una oferta de trabajo, **pueda volver a España sin perder esos derechos que había adquirido**. El gobierno tiene 3 meses para hacerlo.”

Más allá de la ley, Manglano hizo alusión a la situación actual del inmigrante y a la gestión del gobierno al respecto. “**El paro afecta al 30% de los inmigrantes**, en una población que había venido precisamente a trabajar. El gobierno no ha solucionado la situación económica”. Por otro lado, **las redadas son independientes de la Ley de Extranjería**. Aquí es cuestión de la voluntad del gobierno. Ha habido redadas con la antigua Ley de Extranjería y hay redadas con esta Ley de Extranjería. Esto nos parece una **vulneración masiva de los derechos de los inmigrantes**, no puede ser que en Madrid haya habido 445.000 identificaciones de personas el año pasado, 1200 al día, cuando todos sabemos que la policía no puede hacerlo si no hay sospecha de comisión de delito y sin embargo se está haciendo continuamente a la salida de los metros, en los locutorios, en los vagones de metro, etc. El PP es muy crítico con esto, lo hemos denunciado en todos los niveles: en la Asamblea de Madrid, en el Senado; los responsables del Ministerio del Interior han recibido, por lo menos, siete preguntas al respecto y la estrategia del gobierno es negarlo, decir que no hay redadas, lo cual nos parece un insulto a la situación, puesto que nos toman por tontos”.

Ernesto Carrión

Tras la intervención de los partidos políticos mayoritarios en las urnas, le tocó el turno a Ernesto Carrión, Responsable de Inmigración de ICV, quien centró su ponencia en el **reconocimiento de los derechos civiles y políticos de los inmigrantes** “como indispensable motor de cambio a positivo”.

“En una sociedad del siglo XXI, a veces, escuchamos propuestas de algunos sectores políticos que son inconvenientes, son más bien del siglo XV”, aseguró Carrión, refiriéndose al todavía pendiente derecho al voto para la población inmigrante. **“En Cataluña vivimos personas de 176 países diferentes que estamos construyendo una sociedad, se hablan 253 lenguas diferentes y los que hemos nacido fuera de la Comunidad Europea, representamos el 18% de la población”**.

“Las sociedades mestizas no son el futuro, las sociedades mestizas son el presente. **Las sociedades del siglo XXI son sociedades interculturales, plurales y mestizas**; y no hay vuelta hacia atrás. Estamos construyendo este tipo de sociedades en Cataluña, en España y en Europa”, enfatizó el Responsable de Inmigración de ICV.

Sin embargo, para Carrión, todavía existe un **desequilibrio entre derechos y deberes** para la población inmigrante. “Derechos faltan muchos todavía para los que hemos nacido fuera de la UE, pero en el tema de deberes, hay un código civil, hay un código penal, hay un código mercantil, en donde no se hacen diferencias. Si una persona infringe uno de estos códigos, lo que menos importa es donde nació ni qué origen tiene, la pena que tendrá será exactamente la misma. Por lo tanto, **si para todos son los mismos deberes, deberíamos de avanzar más en el tema de derechos, porque, si no, es la sociedad la que pierde**”.

En cuanto a la reforma de la Ley de Extranjería, Carrión se posicionó en contra. “Nosotros tenemos **38 documentos de investigación**, del Colegio de Abogados de Catalunya y de diferentes entidades de carácter estatal, cuya conclusión es la misma, la modificación de la ley de extranjería es ineficaz **¿Tanta gente se puede equivocar tanto?**”.

En cuanto a los Centros de Internamiento “se ha dicho en esta mesa que se ha introducido un leve cambio. O sea, se pasa de 40 días a 60 días. Primero, **estar indocumentado no es un delito**, y hay una resolución del Tribunal Supremo que así lo indica. Por lo tanto, toda persona que se encuentra **dentro de un Centro de Internamiento se está viendo privada de su libertad siendo inocente**. Y esto está pasando en pleno siglo XXI, y escuchamos que es una reforma de la ley de las más progresistas de Europa... entonces **el continente de las libertades está retrocediendo**”.

Por último Carrión se centró en el apoyo de ICV al derecho al voto inmigrante. “ICV se une al PSOE para **impulsar el derecho al voto**. ICV lleva **diez años presentando propuestas no de ley** para que se le conceda el voto al inmigrante. Hay sectores políticos que se han dado cuenta de esto hace seis meses, porque llegan elecciones”.

“Es obvio, el tema de ciudadanía no se puede restringir sólo al derecho al voto, pero también es obvio que, **si no existe ese derecho no podemos hablar de ciudadanía**. Para que esta sociedad avance debe de contar con todo el potencial de los residentes que estamos viviendo aquí, y para que ese potencial se refleje, tenemos que tener los mismos derechos que los nacidos aquí.”

“Nosotros **somos testigos de excepción de cómo el dejar que otros decidan por nosotros ha sido nefasto en muchos de nuestros países de origen**, y por esa razón es por la que hoy, muchos de nosotros estamos aquí. No podemos cometer el mismo error por segunda vez. Tenemos que participar, tenemos que dar nuestra opinión, tenemos que ir a votar porque tenemos el derecho de escoger a los que nos representen, de participar en la gestión”, concluyó Carrión.

Joan Tardà

Acto seguido intervino Joan Tardà, Portavoz Adjunto del grupo de Esquerra Republicana de Catalunya en el Congreso (ERC), adscrito a la Comisión de Trabajo e Inmigración entre otras y ponente durante el Proyecto de la Ley de Asilo en el 2009.

Tardà comenzó su discurso, refiriéndose a la Constitución y a las políticas de inmigración catalanas. **"Estamos sujetos a una Constitución que acatamos, sólo acatamos. Si no, las políticas de inmigración en Catalunya serían muy distintas. Así, no podemos avanzar, tal y como quisiéramos los catalanes, en nuestras políticas de inmigración"**.

"Las izquierdas catalanas hemos hecho un pacto por la inmigración y hemos aprobado ya la primera **Ley Autonómica de Acogida**, que intenta exprimir al máximo la legalidad española y adecuar nuestras potencialidades estatutarias al nuevo marco de la Ley de Extranjería".

Acto seguido, Tardà resumió la participación de su partido en la reforma de la Ley de Extranjería, así como las carencias del nuevo reglamento a su juicio. "Nosotros hemos apoyado las políticas del PSOE. El PP pretende erosionar al gobierno español con el tema de la inmigración y hemos sido cómplices de la actuación del PSOE para intentar parar el golpe, porque entendemos que con esto no debería jugarse. También es cierto que **hemos trabajado a fondo con la nueva Ley de Extranjería** y reconocemos los avances, además hemos aportado, humildemente, mucho; ya que muchas de las enmiendas que hemos propuesto han sido aprobadas. Pero, al final, **tampoco** pudimos aprobar la ley, porque, como republicanos **no podíamos aprobar una ley que no avanza definitivamente en el reconocimiento del sufragio** y por otro lado, por el **concepto de nacionalidad"**.

"Nosotros basamos el futuro en el **concepto republicano de ciudadanía**, que está **ligado al arraigo y a los derechos**. Por eso no podíamos entender que los partidos españoles siguieran empeñados en reclamar 10 años de residencia para conseguir la nacionalidad; algo ya tan desfasado históricamente, como el mismo concepto de nacionalidad en un mundo global".

"Podemos llegar a entender que la tesis primera es el imperativo del mercado, de la coyuntura económica, para regular los flujos migratorios, pero, al menos, **en todo aquello que afecta a derechos, la ley española no puede ser tan corta"**.

Tras esto, el diputado de ERC, resumió los objetivos de la **Ley Autonómica de Acogida de Catalunya**, definida como una ley en la que convergen las políticas de inmigración y las políticas sociales. "La Ley de acogida dice que los objetivos son facilitar la integración, extender un servicio de acogida homogéneo a todo el conjunto del país, fomentar la autonomía personal y la igualdad de oportunidades, reducir las situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión y hacer el catalán la lengua común de acogida. De manera que **en la política de inmigración, convergen las políticas sociales**; maldita la patria por muy catalana que sea si excluye a los hijos de esta misma patria y es igual de catalán una persona que ha nacido en Cataluña, como una persona que acaba de llegar".

"Los españoles conciben que España está ya muy hecha y el que llega se tiene que sujetar a la España hecha. La nación republicana que nosotros queremos construir es una **nación punto de encuentro**. Es decir, es un lugar al cual tenemos que llegar y todo un mundo se va articulando en este proceso", resumió Tardà.

"En Catalunya estamos modificando el ADN de la política de inmigración. **Catalunya sólo tendrá éxito nacional, si incorporamos como ciudadanos a este millón y medio de personas"**, concluyó.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES Y LA REFORMA DE LA LEY

Finalmente, le tocó el turno a las asociaciones de inmigrantes, actores clave en las Jornadas. Para valorar su participación en la reforma, así como resumir cuales son las principales demandas del colectivo inmigrante con respecto a la nueva legislación, intervinieron en el evento la Coordinadora de la Asociación Voluntariado de Madres Dominicanas (VOMADE) **Jacqueline Bautista**, el Presidente de la Asociación Ecuatoriana Rumiñahui, **Vladimir Paspuel**, el Presidente de la Asociación Solidaria para la Integración Sociolaboral del Inmigrante (ASISI), **Hassan Arabi** y la Presidenta de ARI-PERÚ, **Rosario Zanabria**.

Jacqueline Bautista

Comenzó la intervención la representante de VOMADE **Jacqueline Bautista**, quien señaló cuáles son los objetivos básicos de la Ley para centrarse en los puntos conflictivos, sobre todo en lo relativo a la **escasez de canales de comunicación con el colectivo afectado por la nueva legislación**.

"Desde nuestra organización hemos participado en la Ley, no podemos decir que no. Nos invitaron a los grupos de integración, hemos tenido votación para algunos de los artículos, algunos se han tenido en cuenta, otros no. El inconveniente que tenemos nosotros, en nuestra organización, tiene que ver con la comunicación y la educación. Es decir, **la información que tienen las personas que necesitan utilizar la ley y me refiero a los inmigrantes**", apuntaba Bautista.

"Nosotros, que venimos de países latinoamericanos, sabemos que hay mucha burocracia en todo lo que tenemos que hacer para conseguir la documentación en España y **mucha de esta burocracia nosotros no la entendemos**", se quejaba la Coordinadora de VOMADE, centrándose en la experiencia de la asociación. "Para darles toda esa información ha sido muy difícil, porque **mucha gente no entiende que cada caso es diferente**. Casi siempre, alguien envía a un amigo a que pregunte por su situación. En cuanto envías a ese amigo a que pregunte por tu situación, la persona no te va a decir exactamente lo que le ha dicho la abogada, te va a decir lo que ha entendido".

"Para la integración necesitamos comunicación y educación. A nuestra organización vienen inmigrantes que son empleadas domésticas, que no tienen vacaciones y no saben que les pertenecen. Las ONGs deberíamos trabajar unidas con las instituciones para poder **crear un canal de información y ayuda para todos los inmigrantes**, y también para los españoles, porque tampoco conocen la legislación."

Bautista también aludió a las metas que plantea la exigencia de migración cualificada. "En cuanto a la inmigración cualificada, nosotros, desde las ONGs **tratamos de cualificar a los inmigrantes**, para que accedan a mercados cualificados. Pero nos hemos encontrado con impedimentos porque **nos han indicado que personas que estén en situación irregular no pueden acceder a los cursos**. Para nosotros es doloroso, porque decirle a una persona que no puede prepararse para quizá poder conseguir un trabajo si estás en una situación de irregularidad, es muy triste."

Vladimir Paspuel

Tras esto le tocó el turno a **Vladimir Paspuel**, Presidente de Rumiñahui, asociación que representa a uno de los colectivos de inmigrantes más numerosos, el colectivo ecuatoriano y que resumió su visión sobre la participación que habían tenido oportunidad de realizar durante la reforma, **una participación que consideró insuficiente y limitada**.



Paspuel comenzó hablando sobre el significado de la palabra participación “**¿Qué es la palabra participación? ¿Qué significa? ¿Cómo lo entienden ellos? ¿Cómo lo entiendo yo?** Claro, si dicen, oye hacemos una reunión, ven siéntate, y ahora escúchanos. Claro, así estás participando, pero eso según ellos. Nos juntamos allí y luego, después, vamos a votar. Y si vamos 2 ó 3 como nos ha pasado en los diferentes Foros Regionales y ellos llevan 20, tampoco es una participación correcta, por más que digamos que es democrática”.

“Desde aquí invitamos a todos los partidos políticos y a todos los actores sociales, los sindicatos y la patronal para que se junten, y, así, **vamos a elaborar una Ley de Extranjería consensuada, no impuesta.** Educación, sanidad e inmigración deberían de tratarse mediante acuerdos, no de partidos políticos, sino de consenso en la vida política general. **En esta reforma de la Ley de Extranjería ha faltado participación**” reclamó Paspuel.

Tras esto, pasó a resumir **la participación de Rumiñahui en la reforma.** “Centrándome en Rumiñahui: hemos participado, sí, hemos estado en el Foro Estatal de las Migraciones, sí, hemos hecho nuestras propuestas, claro; pero **hemos perdido**”, haciendo alusión a la ampliación de la estancia en los Centros de Internamiento o a la ausencia de mecanismos para luchar contra el Racismo y la Xenofobia.

“El Gobierno nos ha pedido que aportemos al nuevo Reglamento, hemos hecho nuestras aportaciones y estamos un poco **preocupados por la situación de las compañeras que son víctimas de violencia y no tienen papeles.** Por más que se haya avanzado, no es lo suficiente, porque nosotros lo que decimos es que, más allá de su situación administrativa, hay que protegerlas, y punto. Porque la mujer llega a comisaría, argumenta que ha sufrido malos tratos y, antes de protegerla, primero se la pone un expediente de expulsión, y luego se comprueba si es que en realidad ha sido maltratada. Por ello, **las compañeras se niegan a denunciar, se retraen.**”

Y, clamando por la consecución de un discurso unificado para todas las asociaciones, lanzó una última advertencia: “**Estamos en contra de la migración cualificada.** Pretenden traerse a los mejores cerebritos a los países desarrollados y luego nos exigen que nos desarrollemos”.

Hassan Arabi

El siguiente en intervenir, fue **Hassan Arabi**, Presidente de la Asociación ASISI, que centró su intervención en la **demanda de la participación política de los inmigrantes**, no sólo mediante el derecho al voto, sino, ocupando cargos de responsabilidad en la vida política.

“Cuando hablamos de participación siempre se nos viene a la cabeza la participación política, pero no es la única. Es cierto que **la participación política es fundamental para alcanzar la ciudadanía**, pues no se puede ser ciudadano de un país sin participar políticamente en él, **pero esta no es la única forma de participar.**”, introdujo Arabi, para quien los inmigrantes tienen muchas formas de participar en las sociedades de acogida.

“**Los inmigrantes participan en muchas cosas.** Podemos hablar de la **participación social-demográfica**, no solamente en España sino en todos los países industrializados, donde necesitan de la participación demográfica de los inmigrantes. Por ello es fundamental para el equilibrio humano, tanto en el trabajo como en la participación en la Seguridad Social. Luego hay una **participación cultural** en las sociedades de acogida, que no podemos subestimar. La participación cultural la estamos notando desde el aspecto gastronómico, hasta el aspecto musical o literario; así, podemos leer a muchos escritores de origen colombiano, marroquí, peruano, chino... que están escribiendo en castellano, o en otras lenguas de aquí como el catalán o vasco, cuya obra es ya patrimonio cultural de este país.



“También podemos hablar de la **participación económica de los inmigrantes**, sobretudo en épocas de bonanzas, cuando se requiere mucha mano de obra. **Sin la participación económica de los inmigrantes, estos últimos diez años, España no sería lo que es ahora.** La participación económica ha sido **muy positiva** y así lo reconocen las entidades financieras, las grandes empresas y los políticos.”

“Ahora bien, toda esta participación está bien, pero creo que **falta un tipo de participación que puede ser previa a la integración, la participación política**”, afirmó el Presidente de ASISI.

“**Y no solamente en ejercer el voto, sino en ser diputados también.** A este respecto soy muy pesimista pues el sistema político en España (ley de partidos, listas cerradas) es algo autoritario. Tenemos un sistema de **listas cerradas que no incluyen ningún inmigrante**, salvo en algunos casos, para adornar algunos partidos políticos y dar sensación de apertura. Pero, para estar en unas listas por su capacidad política es muy difícil”.

Para Arabi, la solución sería renovar la ley de partidos. “Entonces, en primer lugar **hay que empezar por cambiar la ley de partidos**, como se gestan las listas cerradas y cambiarlas por listas abiertas, como se hace en muchos países europeos, la gente vota a la persona y no vota al partido político. Esto también se hace en Estados Unidos, **Obama nunca hubiera llegado a ser Presidente de Estados Unidos con el sistema electoral español.**”

Tras esto, y para terminar, Arabi explicó el concepto de “nueva civilización” versus “integración”. “**El término integración ya no existe.** Necesitamos una **nueva civilización** que es la que estamos creando entre todos, donde todos tenemos cabida, sobre la base de la **diversidad y la cohesión.** Somos diversos y necesitamos crear una sociedad de cohesión, con una base de solidaridad, con retos comunes para todos. Este es el reto de esta nueva sociedad y este es el reto sobretudo de los políticos.”

“**La gestión de la diversidad es el reto de los políticos**, como poder gestionar la diversidad de 150 nacionalidades sin que aparezcan problemas de futuro.”

“Porque la integración es un término que está muy bien, pero **si vivimos muchos, ¿quién integra a quién?** La teoría es que el más fuerte es el que va a integrarnos a todos y eso es otro concepto que se llama asimilación”, concluyó Arabi.

Rosario Zanabria

Para finalizar la mesa sobre la participación de los inmigrantes en la redacción de la nueva ley y en la vida política en general, intervino la Presidenta de ARI-PERU, **Rosario Zanabria**, quien centró su discurso en la participación en las sucesivas reformas de la Ley de Extranjería, lo que para ella ha significado siempre “**una renuncia a nuestros derechos como personas**”.

“A todas las asociaciones de inmigrantes que hemos compartido mesa de trabajo (para participar en la Ley de Extranjería) en esta coyuntura y en las anteriores, se nos ha permitido abordar el tema de la regulación de los derechos y los deberes de los inmigrantes y **ha significado siempre una renuncia a nuestros derechos como personas**, aún cuando nosotros nos consideramos seres humanos y exhortamos a los Estados y a los países que vinculen un tratamiento adecuado, en el marco del derecho internacional público, porque **los extranjeros que se desplazan no tienen un tratamiento adecuado a su condición inherente al ser humano.** Esto lo hemos puesto siempre sobre la mesa, y creo que este ha sido nuestro mejor instrumento de participación”, concluyó Zanabria.

“Nosotros hemos hecho una lectura responsable de cara a **la reforma de la Ley de Extranjería y hemos visto que siempre, lamentablemente, está condicionada al vaivén político de las**

coyunturas electorales. Es así que en España ha reformado la Ley de Extranjería tantas veces y en un corto periodo de tiempo que **ni siquiera ha podido evaluar su proceso de aplicación** y eso si que ha estado condicionado por un ámbito político concreto, que hace referencia a unos resultados en un proceso electoral. Sin embargo, nosotros, extranjeros **nos hemos organizado en mesas de trabajo y hemos buscado incidir en los centros de poder y decisión**", resumió la Presidenta de ARI PERÚ.

"Hablar de todos los aspectos que vinculan al inmigrante en su marco de interacción, en su ámbito residencial, en ningún caso se diferencia a aquella situación de un nacional español. Nosotros trabajamos, tenemos que atender a nuestra educación, nuestra formación, nuestros hijos, colegio, la sanidad... así, **no somos ajenos a este normal desarrollo del estado**, y especialmente también en esta coyuntura de crisis. Entonces los inmigrantes **seguimos planteando marcos de interlocución**, y así es como nos hemos organizado para poder abordar todos estos temas que nos permitan, desde el asociacionismo de los inmigrantes, intentar **buscar el desarrollo normativo** que proteja los derechos humanos de los extranjeros en España".

Tal y como relata Zanabria, la participación se ha centrado en reclamar el cumplimiento de los derechos humanos para los inmigrantes. "A los inmigrantes nos cuesta mucho negociar nuestros derechos. Las asociaciones de inmigrantes casi siempre hemos hecho **una participación de inhibición a la hora de votar**. No quiero votar el recorte de mis derechos, pero quiero estar sentada en la mesa. Nuestros planteamientos son de **pedir mecanismos de igualdad de tratamiento** que nos permitan situar la relación de sentido y oportunidad internacional, **porque nadie elige donde vive**, pero sí que puede dar y participar. "

Finalmente Zanabria elevó una reclamación: "Los extranjeros no venimos con una mano delante y otra detrás, venimos a trabajar y **queremos el mismo tratamiento que cualquier otro trabajador**."

CLAUSURA

Se encargaron de cerrar el Congreso el Director del Observatorio de la Inmigración de la Comunidad de Madrid, **Fernando Martínez** y el Director de Aculco, **Álvaro Zuleta**.

En primer lugar, **Fernando Martínez** apuntó algunos datos importantes "que ponen de manifiesto el **fenómeno de la inmigración en Europa "como una realidad necesaria sí o sí"**.

"La población europea se ha reducido a la mitad, es decir que si a comienzos de los años 60, 1 de cada 5 habitantes era europeo, actualmente es 1 de cada 10. La Unión Europea de los 27 Estados que en este momento lo conforman, representan el 7,5% de la población mundial. Sin embargo, en 1960 suponían el 14%. Y proyecciones apuntan que en 4 ó 5 décadas representará todavía un porcentaje inferior, en torno al 5%."

Por su parte, el Director de Aculco, para poner el broche final al evento, remarcó la importancia de considerar a los inmigrantes en la **"gestión de su propia diversidad"**.

"Tenemos que tener la oportunidad de escuchar lo que pensamos las asociaciones de inmigrantes para ubicarlas en España, saber lo que hacemos y lo que queremos hacer. Esto, casi siempre nos llevará a **construir redes**, que **es el interés que tenemos ahora la mayoría de asociaciones de inmigrantes**. Gracias a esas redes, estamos creando movimientos internacionales muy importantes como el próximo Congreso en Chile o el pasado que tuvo lugar en Texas".



“Así, tenemos la misión de empezar a trabajar más coordinadamente para decirles a los cargos políticos que **somos capaces de gestionar nosotros mismos nuestra propia diversidad** y que podemos plantar cara a situaciones como la crisis que se está sufriendo en Europa y también abortar toda esa xenofobia escondida, **el racismo institucional que muchas veces subyace a las grandes instituciones europeas** que, de fachada, han luchado por los derechos humanos, incluso de los inmigrantes, pero que, cuando vamos a la práctica vemos que le han hecho exigencias al mundo que luego no cumplen”.

“Estos Congresos tienen que servir para que la reflexión vaya más allá y seamos capaces entre todos de **construir un mundo mejor** y, como dice nuestro eslogan, **una sociedad más justa y solidaria**” concluyó Álvaro Zuleta.